



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 MAR 2012

Expte. N° 23.461/11

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la baja del bien detallado a fs. 1 por la Srta. Silvia Cervantes, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS.

QUE a fs. 3 ASESORÍA JURÍDICA emite el Dictamen N° 13.527, en el que expresa que no tiene objeción legal que formular a la baja del bien, por lo que se deberá dictar la resolución pertinente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer la Baja Definitiva del siguiente bien, atento al informe producido por la Dirección de Patrimonio a fs. 2:

INVENTARIO	DETALLE	RESIDUAL
246834	Verticalefactor C20. Marca Liliana. Inv. Ant. 402-2546 – Alta: A-51/2003	1,00

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna y Dirección de Patrimonio. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0124-12